



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17893, 184/17894,
184/17895

03/07/2020

43601, 43602,
43603

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el pasado 30 de abril el Gobierno remitió a la Comisión Europea el Programa de Estabilidad en el que se recoge el nuevo escenario macroeconómico y fiscal derivado de las medidas establecidas en el estado de alarma y de las actuaciones aprobadas para mitigar el impacto del COVID-19 en familias, trabajadores, autónomos y empresas. El Programa está publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y se puede consultar a través del siguiente enlace:

[https://www.hacienda.gob.es/CDI/Programas%20de%20Estabilidad/Programa de Estabilidad 2020-2021.pdf](https://www.hacienda.gob.es/CDI/Programas%20de%20Estabilidad/Programa%20de%20Estabilidad%2020-2021.pdf)

En el marco del proceso de supervisión europea de las políticas presupuestarias, en el próximo mes de octubre y como parte integrante del Plan Presupuestario, tal como establece la normativa comunitaria, se remitirán las previsiones fiscales actualizadas. En dichas previsiones fiscales, con una perspectiva más completa, se recogerán las medidas por las que se pregunta en la presente iniciativa.

El Gobierno sigue realizando un seguimiento continuo de la evolución de los ingresos y gastos, así como una monitorización pormenorizada de todas las medidas que se han aprobado a consecuencia de la emergencia sanitaria y sus impactos reales sobre los ciudadanos, las empresas, los autónomos y la actividad económica.

Madrid, 21 de septiembre de 2020